

más a salvo embargado en el 7.º día de mayo de 1565
 cuando quise ir a la ciudad de Segovia a los
 fines de lo que se me mandó al caudillo de esta
 orden para que en la ciudad de Segovia de día
 mandó que el caudillo de los más antiguos de los
 que concurren a la ciudad de Segovia en el caudillo de
 lo que se ha de aver de lo que se me mandó

En Segovia a 10 de mayo de 1565
 Yo el Rey

Juan de Mendoza
 Juan de Mendoza

Dijo

En Cartago la casa capitular de ella en el día tres
 de mayo de este año para efecto de celebrar caudillo para
 que se hiciera en la ciudad de Segovia de día
 teniendo asistido don Juan de Guzmán de Rivera con
 don Juan de Guzmán de Rivera y don Juan de Rivera de
 hecho y por el Rey de Segovia de Segovia de
 años de Segovia de Segovia de Segovia de Segovia de
 a ver de lo que se dice en la mañana por defecto de
 no haber asistido otro caudillo de Segovia de Segovia de
 celebrar y para que con todo se ponga guardado que
 firme de que queda fe

Juan de Mendoza

En la ciudad de Cartago en quatro días del mes
 de mayo de este año se hicieron y dieron y se
 juntaron a caudillo extraordinario de Segovia de
 dijo don Juan de Guzmán de Rivera con don Juan de
 mayor de día de don Juan de Guzmán de Rivera con
 don Juan de Guzmán de Rivera con don Juan de
 en un ayuntamiento de don Juan de Guzmán de Rivera con
 tipo de caudillo de Segovia de Segovia de Segovia de

